

SELLO QVARTO. DIEZ MARAS
VEDIS. ANO DE MIL SEISCIENTOS
Y NOVENTA Y NVEVE.

Yo D. Diego de Villegas Cavallero del Orden de Santiago
gober^{or} de la Villa & Tierra de Parí.
de la qual he nombrado por Alcalde de ella
al qual dho nombramiento sepió en el dho nuestro
Consejo y en el dho Real Consejo y se le mandó dar
un despacho para el dho dho y fue acordado
de enviar mandado de esta nuestra Cortes
en la dha Razon y nos recibimos lo por bien
por la qual apudamos el dho nombramiento al
alcalde m^r de la dha Villa & Tierra. Y
suplico de hecho por el dho D. Fernando
Sancho Guad y Villegas. En el dho día
de Alonso fern^{and} Gallego y le damos licencia para
que que de suar en la dha dha
dha Villa & Tierra en manos del dho go
bernador o del Alcaide mas antiguo. Y
mandamos al Consejo. Subscriba y se
m^{en}te Cavalleros. escuderos. oficiales
y hombres buenos y otras personas
de la dha Villa le recibiran a non y
gan gobernal alcalde de ella; el qual
ya goze del salario emolumento